

**LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
POLÍTICAS PÚBLICAS SUBNACIONALES. AGENDAS PÚBLICAS Y
AGENDAS INSTITUCIONALES EN TENSIÓN**

Rondano Von Zeilau, María José¹

ORCID: 0009-0008-4562-8818

mariajose.rondano@ucse.edu.ar

Chávez, Alicia Alejandra ²

ORCID: 0009-0005-8706-0413

aliciaachavez@gmail.com

Margaría, Paulo Román³

ORCID: 0009-0004-3408- 1766

pmargaria@hotmail.com

Ruíz, Emanuel Maximiliano⁴

ORCID: 0000-0003-3524-522X

maximilianoruiz@live.com.ar

¹ Lic. en Ciencias Políticas por la Universidad Católica de Santiago del Estero (Doctoranda en Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán, en instancias de evaluación del trabajo final por la Especialización en Estudios Culturales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, cursante de la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Católica de Salta)

² Lic. en Comunicación Social por la Universidad Católica de Santiago del Estero (cursante de la Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional de Santiago del Estero)

³ Lic. en Ciencias Políticas por la Universidad Católica de Santiago del Estero (Doctorando en Humanidades de la Universidad Nacional de Tucumán)

⁴ Lic. en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Santiago del Estero

Resumen

En este artículo, que forma parte de los resultados obtenidos en el marco del proyecto “Agendas institucionales y políticas públicas sobre la violencia contra las mujeres a nivel municipal en Santiago del Estero: configuraciones en la gestión y comunicación en municipios santiagueños entre 2015 y 2021” (SECyT-UCSE), se presentan algunas problematizaciones y actualizaciones teóricas y estadísticas referidas a la transversalización de la perspectiva de género en la reconfiguración de los Estados actuales, en especial del Estado argentino. Se propone desde esta perspectiva, un análisis de las políticas públicas en un sentido crítico sobre los avances en torno a la igualdad sustantiva de géneros. Para ello se considera pertinente la previa discusión de los fundamentos epistémicos, antropológicos y teóricos sobre los que se construyen las estructuras estatales y las políticas públicas con las que se abordan las múltiples violencias de las que son víctimas las mujeres.

En este sentido, las relaciones jurisdiccionales, a partir del binomio centralización - descentralización (de sus competencias o atribuciones, de las condiciones presupuestarias, de los diseños gubernamentales y de las dinámicas de la sociedad civil); revisten características particulares cuando se trata de intervenir sobre las violencias mencionadas. Por lo que, en este caso y desde una investigación documental crítica, etnografía de redes sociales y entrevistas semiestructuradas, se ponen en común algunas características que identificamos en las agendas y políticas públicas sobre la violencia contra las mujeres que se implementan en Santiago del Estero ampliando el recorte en esta presentación entre 2015 y 2023.

Palabras clave: Políticas públicas, Transversalización de género, Agendas públicas e institucionales.

A INTEGRAÇÃO DA PERSPECTIVA DE GÊNERO NAS POLÍTICAS PÚBLICAS SUBNACIONAIS. AGENDAS PÚBLICAS E AGENDAS INSTITUCIONAIS EM TENSÃO

Resumo

Este artigo, que faz parte dos resultados obtidos no âmbito do projeto "Agendas institucionais e políticas públicas sobre a violência contra as mulheres a nível municipal em Santiago del Estero: configurações na gestão e comunicação em municípios de Santiago entre 2015 e 2021" (SECyT-UCSE), apresenta algumas problematizações e atualizações teóricas e estatísticas referentes à transversalização da perspectiva de gênero na reconfiguração dos Estados atuais, em especial do Estado argentino. Propõe-se, a partir dessa perspectiva, uma análise das políticas públicas em um sentido crítico sobre os avanços em torno da igualdade substantiva de gêneros. Para isso, considera-se pertinente a discussão prévia dos fundamentos epistêmicos, antropológicos e teóricos sobre os quais se constroem as estruturas estatais e as políticas públicas com as quais se abordam as múltiplas violências das quais as mulheres são vítimas.

Nesse sentido, as relações jurisdicionais, a partir do binômio centralização-descentralização (de suas competências ou atribuições, das condições orçamentárias, dos desenhos governamentais e das dinâmicas da sociedade civil), revestem características particulares quando se trata de intervir sobre as violências mencionadas. Portanto, neste caso e a partir de uma pesquisa documental crítica, etnografia de redes sociais e entrevistas semiestruturadas, são compartilhadas algumas características que identificamos nas agendas e políticas públicas sobre a violência contra as mulheres que são implementadas em Santiago del Estero, ampliando o recorte nesta apresentação entre 2015 e 2023.

Palavras chave: Políticas públicas, transversalização da perspectiva de gênero, agendas públicas e institucionais.

THE MAINSTREAMING OF THE GENDER PERSPECTIVE IN SUBNATIONAL PUBLIC POLICIES. PUBLIC AGENDAS AND INSTITUTIONAL AGENDAS IN TENSION

Abstract

This article, which is part of the results obtained within the framework of the project "Institutional agendas and public policies on violence against women at the municipal level in Santiago del Estero: configurations in management and communication in municipalities of Santiago between 2015 and 2021" (SECyT-UCSE), presents some discussions, and theoretical and statistical updates related to the mainstreaming of the gender perspective in the reconfiguration of current States, especially the Argentine State. From this perspective, an analysis of public policies is proposed in a critical sense regarding progress towards substantive gender equality. For this, the prior discussion of the epistemic, anthropological and theoretical foundations on which state structures and public policies are built, with which the multiple violences of which women are victims are addressed, is considered pertinent.

In this sense, jurisdictional relations, based on the centralisation-decentralisation binomial (of their competences or attributions, of budgetary conditions, of government designs and of civil society dynamics), have particular characteristics when it comes to intervening on the aforementioned violences. Therefore, in this case, and from a critical documentary research, ethnography of social networks and semi-structured interviews, some characteristics that we identify about the agendas and public policies on violence against women that are implemented in Santiago del Estero are shared, expanding the focus in this presentation between 2015 and 2023.

Key words: Public policies, Gender mainstreaming, Public and institutional agencies

Introducción

1) Una gran demanda de democratización

Los procesos de democratización requieren de la implementación de políticas que, a los distintos niveles jurisdiccionales y de gestión, se sustenten en enfoques que apelen a profundas transformaciones en las relaciones sociales, así como a una posible redistribución de recursos. Es importante, para que dichas transformaciones se logren y profundicen, contar con la participación ciudadana pero sobre todo con el compromiso de los Estados que garantizan la sustentabilidad de políticas públicas en pos de sociedades más justas y equitativas.

Los gobiernos y administraciones subnacionales han atravesado, en las últimas cuatro décadas, transformaciones inauguradas por los procesos de descentralización de la administración pública en Argentina, lo que incidió en la relación nación-provincias y significó en las provincias cierto desborde en su capacidad para identificar y gestionar a partir de las necesidades de sus ciudadanos. En esto influye la extensión territorial, la configuración de estructuras estatales y la diversidad de los contextos socioculturales y económicos de las jurisdicciones en las que se dividen.

Las problemáticas de género visibilizadas sobre todo en la última década, representan una de las demandas de transformación más importantes a la que se encuentran convocadas nuestras sociedades contemporáneas. La igualdad/equidad de género sustantiva se constituyó en un significativo clave que nuclea la reivindicación de un plexo de derechos para un desarrollo integral de algunos colectivos históricamente rezagados, subalternizados y violentados. Toda persona debe “poder” gozar de los derechos humanos para lo cual necesita de leyes y prácticas desarrolladas a tal efecto. Históricamente las mujeres no han gozado plenamente de sus derechos, ya sea por desconocimiento porque las leyes nacionales o las prácticas culturales de cada país atentaron contra ellos y contra cualquier relación de igualdad, o porque no se reconoce que ser mujer puede ser un factor de riesgo adicional en las violaciones de algunos derechos humanos.

Las diversas acciones sobre género que desarrolló cada Estado han sido impulsadas por la aprobación de leyes que condenan la violencia contra las mujeres en términos integrales. Estas normas, que comenzaron a profundizarse en América Latina a partir del año 2007, contemplan la diversidad de las mujeres que sufren violencia, proponen planes multisectoriales y tipifican las distintas formas que adquiere en la vida cotidiana.

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe indica que existen cerca de 400 cuerpos normativos de 38 países de América Latina y el Caribe. Su contenido abarca desde leyes sobre violencia doméstica o intrafamiliar, conocidas como leyes de primera generación; las más recientes normativas de protección integral frente a la “Violencia por razón de género contra las mujeres (VGCM)” -con sus recientes modificaciones y reformas-; las leyes que tipifican el delito de feminicidio o femicidio⁵ en 17 países de América Latina; normativas sobre delitos sexuales; acoso laboral, el acoso callejero, la difusión de imágenes íntimas por medios electrónicos; leyes contra el acoso y violencia política, leyes que tipifican y sancionan el tráfico y trata de personas, las que determinan la creación de órganos especializados en diferentes ámbitos del Estado, las que establecen normas procedimentales para la abreviación procesal penal, tribunales especializados, e improcedencia de penas sustitutivas; las que definen la implementación de sistemas de registro de los casos de violencia y las que se refieren a las medidas de protección de las víctimas, entre otros. Gran parte de los países de la región han desarrollado normativas y políticas que abordan la desigualdad de género, siendo Argentina uno de los países con mayor producción normativa al respecto. Si bien mucho se ha avanzado, las condiciones concretas de vida de las mujeres siguen siendo precarias. La pobreza en sus distintos grados, la inseguridad en la vía pública, la violencia doméstica y privada, la trata de personas, entre otras problemáticas, no afectan de la misma manera a hombres y mujeres, siendo necesaria una mirada con perspectiva de género sobre ellas que debe orientar el tratamiento de las prácticas y áreas culturalmente feminizadas y ser transversal en la gestión de políticas innovadoras que amplíen las posibilidades del desarrollo de forma equitativa para las mujeres.

⁵ Optamos por su mayor popularidad, por la expresión “femicidio”

Las cifras alrededor del mundo manifiestan que estos problemas no son privativos de una región. Una publicación de 2024 de la ONU (UN WOMEN) afirmaba que el 45%⁶ de las mujeres del mundo habían sufrido violencia por parte de sus parejas o violencia sexual por parte de terceros; el informe *Ella se Mueve Segura* del Banco Latinoamericano de Desarrollo (2018) mostraba que el 89% de las mujeres que utilizan el transporte público en una gran ciudad como Buenos Aires, se sienten inseguras. Además, la gran mayoría de ellas afirma haber sido víctima o haber presenciado situaciones de acoso.

El último informe del Observatorio por la Igualdad de Género de la Cepal muestra que Argentina presenta una tasa de incidencia de femicidios del 1,1 sobre 100.000 ciudadanas, por debajo de Honduras (6,2), El Salvador (3,3) o Brasil (1,8), pero por encima de otras democracias como Venezuela (0,8) o Perú (0,8). A nivel provincial, Santiago del Estero muestra en los últimos años iguales cantidades de femicidios (enmarcado en cifras decrecientes a nivel nacional), pero en 2020 - año de la pandemia por COVID 19 - se observó un sensible recrudecimiento de la violencia.

En Argentina son distintas las medidas que se han tomado respecto a la desigualdad e inequidad de género. Podemos mencionar (las enumeramos con mayor exhaustividad más adelante) que en el año 2012 se sanciona la Ley N° 26.791 modificatoria del Código Penal con la que se incorpora el concepto de Femicidio⁷ y también la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales por la que se insta a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de la Nación a elaborar estadísticas periódicas que viabilicen la formulación

⁶ Este porcentaje incluye a víctimas de violencia sexual y de acoso sexual.

⁷ El concepto de femicidio/ feminicidio si bien ha sido propuesto por Marcela Lagarde (1996) a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford (1992), es ampliado por el Comité de Expertas/os de Seguimiento a la Convención de Belém do Pará, que propuso algunas líneas para una política penal de prevención y sanción del femicidio y evidenció cierta falta de consenso respecto a las características de este tipo de crimen. Este Comité en una Declaración sobre Femicidio (2008) define este delito como: “(...) la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” (Comité de expertas ONU, 2008).

de medidas de acción fundamentadas. Desde 2015, la CSJ de la Nación nos permite contar con el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina⁸. Es la habilitación de este Registro la que, en parte, justificó nuestro recorte temporal, así como la consolidación del movimiento feminista NI UNA MENOS en ese año⁹. El Registro Nacional y los informes periódicos que desarrolla la organización mencionada, son insumos clave para evaluar la pertinencia de las medidas diseñadas con efectos diferenciales por las condiciones del territorio y la complejidad institucional.

Por Resolución de la Procuración General de la Nación (PGN) N° 1960 del año 2015 se creó la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) con la intención de que se desplegaran

“estrategias de investigación sobre los fenómenos criminales atravesados por las diferentes clases de violencia contra las mujeres y, al mismo tiempo, trabajar sobre los modos en que sus distintas manifestaciones afectan a otros grupos en situación de vulnerabilidad por razón de su orientación sexual e identidad de género”.

Por otro lado, la Resolución PGN N°427/16 dispuso que entre los objetivos generales de la UFEM se encuentran los de:

*“(…) mejorar la capacidad de respuesta y elevar los niveles de eficacia del Ministerio Público Fiscal frente al fenómeno de la violencia de género; **visibilizar el carácter estructural del fenómeno de la violencia de género con miras a contribuir a su prevención y erradicación;** y asegurar que la actuación del MPF se ajuste a los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino (...).”*

⁸ A partir de esto se ha logrado recuperar información sensible respecto de las violencias hacia las mujeres y problemas de inequidad en Santiago del Estero.

⁹ A partir del femicidio de Chiara Páez. Chiara vivía en Rufino (Santa Fe), tenía 14 años y estaba embarazada, había salido de su casa y no pudieron contactarla nunca más. Una ciudad entera la buscó. La encontraron enterrada en el patio de los abuelos de Manuel Mansilla, su novio, quien entonces tenía 17 años. La primera manifestación tuvo lugar el 3 de junio de 2015, se reunieron más de 200 mil personas, algunas con pancartas improvisadas, otras que —por primera vez— logran visibilizar el femicidio de alguien querido.

La instancia de apelación a la justicia para dictaminar sobre cualquier conflicto de derechos compete a las administraciones provinciales y nacionales y requiere en todo caso de profundas reformas judiciales; pero en un Estado Federal como el argentino con una complejidad histórica de descentralización de distintas funciones, es necesaria cualquier instancia o política a nivel subnacional que contribuya al acceso a la justicia en su faz tanto preventiva como punitiva.

El interés en los gobiernos locales tiene que ver con lo que Daniel García Delgado (2003) llama “la revitalización de la esfera local”. Decisiones políticas tomadas a lo largo de los últimos cuarenta años en Argentina han llevado a que los espacios locales de gestión se hayan reconfigurado y adquirido funciones, potestades y responsabilidades cada vez más importantes. Estos cambios inician en la década de 1970 con la implementación, a sombras de los mecanismos constitucionales, de las primeras medidas neoliberales de achicamiento del Estado Nacional y de descentralización. Este traslado de competencias se vería incrementado en los años 80 y 90, ya con plena vigencia de las instituciones democráticas al cobrar fuerza el proceso de Reforma del Estado. Esto implicó la transferencia de competencias a las provincias y a los municipios que otrora pertenecían al nivel nacional, tales como la gestión de la educación, la salud, la vivienda, entre otros. La cuestión por los recursos para financiar estos nuevos roles sería una disputa constante en esos años al no estar incluidos al momento del traspaso, y en muchos casos irresuelta del todo en la actualidad. Los municipios también se presentan como escenarios que concitan la atención de la ciudadanía por sus expectativas en la resolución de problemas cada vez más complejos. Esto los colocó en una posición en la que se ven interpelados para innovar en los modelos de gestión y formas de administración de los recursos, y ya no ser sólo una instancia de mediación con otros niveles de la administración pública sino el espacio que decide y resuelve las demandas emergentes de sus propias dinámicas sociales.

Para explorar la articulación¹⁰ normativa, política y administrativa a nivel subnacional en Santiago del Estero, en el proyecto marco del que es parte esta presentación (“Agendas institucionales y políticas públicas sobre la violencia contra las mujeres a nivel municipal en Santiago del Estero: configuraciones en la gestión y comunicación en municipios santiagueños entre 2015 y 2021”_SECyT-UCSE¹¹), la propuesta avanzó en la descripción de las agendas institucionales y de la gestión estatal en el tratamiento de la violencia contra las mujeres en Santiago del Estero entre 2015 y 2021, y en la caracterización de las políticas de comunicación y articulación de las instancias estatales constituidas para la gestión de políticas sobre la violencia contra las mujeres. Se sostiene que, la transversalización de la perspectiva de género en los procesos políticos institucionales y en el desarrollo de capacidades para la implementación de políticas públicas, juega un rol fundamental en la consecución de proyectos sociales y políticos que tiendan a la equidad de género y a la erradicación de las violencias y que el agenciamiento, planeado e integral, de la dimensión comunicativa de las políticas públicas incide en las posibilidades del acceso a derechos.

El trabajo de campo permitió reconocer que existen a nivel municipal en Santiago del Estero medidas aisladas con escasa gravitación en las problemáticas de género, además de no ser a instancia de áreas ad hoc, sino que derivan de secretarías de desarrollo social, con escaso presupuesto y personal. Esto, que será objeto de desarrollo de otra presentación, explica que, en esta oportunidad, se describirán las acciones que con pretensión de extensión sobre todo el territorio provincial, lleva a cabo la Dirección de Género que depende de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santiago del Estero.

¹⁰ Es importante destacar que el proyecto tiene carácter fundamentalmente exploratorio y descriptivo, aunque hay líneas interpretativas claras vinculadas a la preocupación por la democratización y el desarrollo progresivo de políticas públicas que redunden en mejoras en los índices de vigencia de los Derechos Humanos.

¹¹ El proyecto involucra la exploración tanto de fuentes primarias como secundarias. Para el primero de los casos, la investigación consiste en trabajos de campo intensivos, utilizando estrategias como las entrevistas semiestructuradas, entrevistas estructuradas y la observación. Con respecto a las fuentes de información secundarias se recurre al análisis documental desde una perspectiva cualitativa (Dijk, Teun 1995; Fox, Virginia 2005) de diversas fuentes documentales oficiales y diarios impresos y digitales.

Para ponderar la configuración de las agendas y las acciones llevadas a cabo, es necesaria la problematización y actualización de las discusiones acerca de la relación entre las agendas públicas y las institucionales, así como sobre la transversalización de la perspectiva de género en la reconfiguración de los Estados actuales a propósito de las emergencias democráticas que plantea la violencia contra las mujeres.

2) **Acerca de la Agenda**

Una primera distinción necesaria a abordar es la que desde la teoría política, nos describe Aguilar (1993), quien concibe a las *agendas públicas* como aquellas que están integradas por todos los asuntos que los miembros de una comunidad política perciben como asuntos de legítima preocupación, y son merecedores de la atención pública; mientras que *las agendas institucionales* están constituidas por el conjunto de problemas, demandas y asuntos, explícitamente aceptados, ordenados y seleccionados por parte de los encargados de tomar decisiones, como objetos de su acción.

En torno a la inscripción de los problemas de la agenda pública en la institucional Aguilar recomienda considerar las diversas y heterogéneas condiciones con que se configuran los problemas ya que, no todas las cuestiones que son de interés público se vuelven cuestiones que deben ser objeto de la acción institucional gubernamental, es decir, "agenda" de gobierno. Hay incluso problemas que ostensiblemente son de interés general que no logran ser reconocidos como de incumbencia para la acción estatal como también, hay otros que logrando ingresar a la esfera de dicha acción son desconfigurados en su sentido y alcance. Es, en todos estos casos, que adquieren gran relevancia las interlocuciones y las restricciones del orden de lo interpretativo y lo simbólico, que la cultura normativa y administrativa puede imponer a ciertas demandas y problemas.

Sobre las problemáticas hay diferencia por su alcance ya que, algunas son de interés general mientras que otras son de interés particular, si cuentan con el respaldo de organizaciones sociales o si es que, son impulsados o no por argumentos culturalmente significativos, incluso es posible que en algunos casos solo cuenten con voces dispersas o ingresen proponiendo una disputa a los argumentos hegemónicos. Hay diferencia si hay un consenso mayoritario

reconocible entre los ciudadanos o si las opiniones dividen a la sociedad. Algunos problemas coinciden con las problemáticas que se asumen como obligaciones constitucionales del Estado por lo tanto es exigible su cumplimiento, en virtud de su ineludible responsabilidad. Otras no son tales, pero interpelan con fuerza la intervención estatal. Algunos problemas pueden considerarse de resolución relativamente sencilla y localizada con respuestas disponibles mientras que, otros son complejos por lo que necesitan ser abordados en escalas, de forma interdependiente y no pueden ser trabajados de forma aislada. Unos son problemas cotidianos, otros son fácilmente programables, otros son inéditos y otros requieren de medidas innovadoras.

Los problemas de la agenda de género, en tanto remiten a una inequidad estructural, son de interés general, que están respaldados y a la vez son polémicos, que son parte de las responsabilidades estatales en virtud de los compromisos internacionales asumidos y de las disposiciones constitucionales y que demandan una compleja intervención por escalas y dimensiones ya que son interdependientes. Finalmente, que se necesitan de soluciones que forman parte de un repertorio de formas de intervención, conocidas y cotidianas, así como de un ejercicio creativo que involucra a diversos actores. (Los problemas de la agenda de género, en tanto remiten a una inequidad estructural, son de interés general. Están respaldados y a la vez son polémicos, son parte de las responsabilidades estatales en virtud de los compromisos internacionales asumidos, de las disposiciones constitucionales y demandan una compleja intervención por escalas y dimensiones ya que son interdependientes. Finalmente, se necesita de soluciones que formen parte de un repertorio de formas de intervención, conocidas y cotidianas, así como de un ejercicio creativo que involucre a diversos actores.)

3) El abordaje integral de la desigualdad e inequidad de género. La transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas estatales.

Referencia ineludible en Latinoamérica es la antropóloga Rita Segato, quien desde sus trabajos iniciales con condenados por violaciones en Brasil y los asesinatos a mujeres en Ciudad Juárez (México), generó líneas de pensamiento que abarcan tanto a las

masculinidades, como a los medios de comunicación, al poder judicial y a las administraciones públicas en tanto generadores de lo que ella llama “eficacia simbólica” (Segato, 2013 y 2016). El abordaje multidisciplinario de las ciencias sociales y el surgimiento de los estudios en clave subnacional, han permitido ampliar y diversificar temas y miradas.

Por otro lado, la legitimación e institucionalización de las problemáticas de género encuentran sus resortes a nivel local, nacional, internacional, tanto en el Estado como en la sociedad civil. Estas poleas de conducción van desde la configuración de nuevas concepciones sobre las relaciones de género en diversos contextos culturales, atravesando la recuperación de las diversas problemáticas asociadas a las agendas públicas hasta su institucionalización en el Estado. Se expresa a través de nuevos contextos de significación que orientan el diseño de las políticas, las transformaciones en las agendas institucionales, en programas y proyectos específicos, en la creación de nuevas instancias (áreas, oficinas, secretarías), en normas y recursos asignados al avance de la situación de las mujeres. La conceptualización y entendimiento de las problemáticas de género tienen lugar en configuraciones sociales concretas, culturalmente diversas, con distintos modos de organización y complejidad de sus sistemas políticos, con culturas políticas y desarrollo institucional variado, y con distintas experiencias de modernización. Todas estas dimensiones impregnan, posibilitando o limitando, la visibilización de las desigualdades de género y las problemáticas asociadas como problema público a ser abordado institucionalmente. En este sentido, la elaboración de las agendas públicas e institucionales y de las políticas formuladas a propósito de ellas, está atravesada por la dinámica pública y cultural de las sociedades y por las condiciones más o menos democráticas de funcionamiento de sus instituciones.

Guzmán (2001) nos recuerda que no todos los problemas de interés público se incorporan a las agendas institucionales porque ello depende de una serie de factores, por ejemplo: de la manera en que son presentados e interpretados, de la configuración histórica y coyuntural del poder, de los recursos y las estrategias de los actores que los movilizan, así como también, de las especificidades del nivel y ámbito institucional al que se pretende hacer ingresar. Los problemas deben ser formulados en términos compatibles con los referentes cognitivos y

valorativos generales (creencias y normas) para ingresar a las agendas. Los sujetos que los movilizan deben desarrollar estrategias discursivas y políticas orientadas a posicionar y aumentar la visibilidad e importancia de los problemas frente a otros sujetos sociales o autoridades. El Estado y las estructuras del mismo son considerados como actores que ocupan un lugar muy relevante en el proceso de formulación de una política, sin desconocer la gravitación de otros actores en relación a esta temática, ya que el mismo recorte de este trabajo remite a un hito sociohistórico protagonizado por una de las tantas manifestaciones del movimiento feminista.

Siguiendo a Guzmán (1996), se opta por indagar en los procesos y/o experiencias de institucionalización de la agenda de género en las instituciones estatales, entendidas particularmente como burocracias de la modernidad. Esta institucionalización cuando se planifica, diseña e implementa con un sentido integral y estructural, remite a lo que se conoce como transversalización de la perspectiva de género. Para analizar la institucionalización de la perspectiva de género es necesario abordar el campo en el que se toman las decisiones y ejecutan las acciones de los “organismos técnico políticos de la administración pública y de las políticas públicas”, siempre en el marco de procesos signados por la tensión y la disputa política. “*Las institucionalidades son las leyes, las normas, organismos estatales, mecanismos institucionales de mediación política, programas de políticas públicas, servicios, organizaciones sociales, áreas de conocimientos legitimadas, etc.*” (Guzmán & Janotti, 1996, p. 3)

¿Qué condiciona la incorporación de la agenda de género en las instituciones? Sin dudas, es importante que las autoridades gubernamentales posean el interés y la voluntad política de afrontar los procesos de transformación de las estructuras estatales y de implementar políticas públicas para la democratización social, también es importante que las organizaciones sociales detrás de las demandas tengan vigor y continuidad en la militancia por ellas. Pero, es vital para que las demandas de género tengan receptividad y representación, la articulación entre el complejo normativo y los registros discursivos, en cuanto recursos simbólicos que circulan en las instituciones. Esto puede ayudar a entender en términos empíricos y políticos, que la institucionalización de la agenda de género solo se transversaliza con una continua

modificación y profundización de ese complejo normativo y de los recursos retóricos y simbólicos que habiliten una mejor comprensión de lo estructural con que se configuraron las relaciones inequitativas de género. En Argentina, ese complejo normativo y recursos simbólicos no se expresan de manera lineal u ordenada, teniendo en cuenta la división política y jurisdiccional del país. Es decir, no siempre una política pública local es el correlato de planes, programas, políticas e incluso voluntades gubernamentales a nivel nacional.

El interés es el de analizar las características de la agenda de género a nivel de los gobiernos locales o subnacionales, qué medidas se tomaron y cuál es la incidencia que en esta incorporación tiene la histórica progresión y profundización de la normatividad afín a las demandas de género en el país. La anticipación de sentido es que, un complejo normativo ofrece fortalezas y oportunidades a esas demandas cuando articula la adhesión a normas internacionales, declaraciones y garantías constitucionales, así como la promulgación de un importante número de leyes, que contemple la inequidad estructural de género para abordarla. De esta manera, la progresiva transversalización, si bien no es inmune, si es menos sensible a los avatares de las coyunturas políticas y económicas.

Son multidimensionales los indicadores con los que se puede reconstruir el nivel y tenor de la inequidad de género en distintos momentos históricos, jurisdicciones y configuraciones culturales. Si en Argentina tomamos al femicidio como indicador, Santiago del Estero ostenta, en algunos períodos, el mayor número de femicidios per cápita.¹²

¿Ha sido esto abordado por el Estado provincial de Santiago del Estero? De ser así ¿Cómo se ha incorporado esta realidad a la agenda institucional? ¿Qué acciones se planificaron y ejecutaron para incidir en la reversión de esa realidad? ¿Quiénes participaron o participan de esas acciones?

¹² Según el Informe Nacional de Femicidios, Femicidios Vinculados, Trans/Travesticidios y otras muertes violentas de mayo 2024 del Observatorio Mumalá “Mujeres, disidencias, derechos”, la violencia hacia las mujeres y disidencias sexo-genéricas sigue siendo una problemática grave y urgente que requiere políticas efectivas del Estado. En 2024, el Observatorio relevó 89 femicidios (uno cada 40 horas) y 216 intentos de femicidios registrados, lo que significa un posible femicidio cada 17 horas. Desde la primera movilización masiva exigiendo Ni Una Menos en 2015 hasta mayo de 2024, Mumalá registró 2348 femicidios, femicidios vinculados y trans/travesticidios en nuestro país. El informe 2024 del Observatorio Mumalá expone que el 56 % del total de femicidas fueron parejas o ex parejas, cifra similar (60%) fueron perpetrados en los hogares de las víctimas o compartidos con el agresor. Las crisis económicas también se traducen en violencias físicas y psicológicas dentro de los hogares.

El presente artículo llevó a problematizar la institucionalidad nacional desde 1983 para enfocarnos en la etapa que se inaugura hasta hoy, desde la instalación del “*Ni una Menos*” como consigna y como movimiento que sostiene en el tiempo, e impulsa con diversa intensidad las demandas de género, así como también controla y presiona para que su agenda pública se incorpore a las agendas institucionales con la pertinencia simbólica de las concepciones, representaciones y valores que están en disputa en el lenguaje.

Según Guzmán (2001), los contenidos del Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (PAR 1995-2001), y de la Plataforma de Acción Mundial (PAM), consideran los avances de las investigaciones sobre género y las demandas elaboradas por las organizaciones feministas y las demás redes sobre el tema a nivel internacional. Los desarrollos en la teoría de género permiten articular las investigaciones sobre las problemáticas de género con otras, tales como los procesos de democratización, ciudadanía, institucionalidad y reforma del Estado, así como profundizar en el conocimiento sobre los mecanismos que generan y sostienen las desigualdades en campos específicos como acceso a la justicia, salud, trabajo, educación, entre muchos otros. La PAM evidencia la existencia de sistemas de desigualdad de género en todas las sociedades, el origen sistémico de las problemáticas cuyas raíces se asientan en distintos niveles de la realidad: simbólico, normativo, en las prácticas sociales y en las subjetividades personales; e identifica a los distintos actores concernidos y responsables del cambio de las relaciones de género. En este sentido busca afectar los mecanismos que exponen a las mujeres a situaciones de vulnerabilidad extrema y las predisponen a caer en situaciones de pobreza, explotación y violencia, lograr una más justa distribución de los recursos y oportunidades sociales, fortalecer la participación y protagonismo de las mujeres en todos los espacios sociales en que se encuentren, en el debate público y en los círculos de decisión. Asimismo, responsabiliza al Estado en coordinación con otros actores en implementar políticas de carácter integral que atiendan a la multi-causalidad de la desigualdad de género. (Guzmán, 2001).

Las demandas de género sostenidas e impulsadas por diversas organizaciones de corte feminista, cristalizaron en Latinoamérica con variada magnitud y eficacia. En Argentina, con

antecedentes y conquistas previas, la institucionalización adquirió cierta continuidad y densidad con la recuperación de la Democracia durante el gobierno de Raúl Alfonsín, cuando en 1983 se crea el programa de Promoción de la Mujer y Familia y, en 1987, la Subsecretaría de la Mujer.

4) Santiago del Estero

Desde la recuperación democrática en 1983 Argentina inició un proceso de ampliación de los derechos humanos y de democratización de sus sociedades. Se sancionó un importante número de normativas tendientes a abordar las desigualdades de género y la evolución de estas, que nos permite reconocer algún grado de instalación en la agenda institucional de las problemáticas asociadas a la desigualdad de género que fueron recuperadas de las agendas públicas.

En la actualidad, las problemáticas de género son tema de las agendas públicas nacionales, provinciales y municipales en diverso grado, así como de las respectivas agendas institucionales. Dado que esta propuesta se orienta a identificar las características de las agendas institucionales locales y de las políticas públicas formuladas en relación a la violencia contra las mujeres, es necesaria la referencia a la estructura político-administrativa jurídicamente definida para la República Argentina¹³

Como Estado Federal, Argentina se divide en unidades político-administrativas de segundo orden denominadas provincias que tienen atribuciones ejecutivas, legislativas y judiciales. A su vez, cada provincia se subdivide en departamentos. Cada departamento está subdividido en distritos y éstos en localidades, las que se clasifican administrativamente principalmente en función del número de habitantes. La naturaleza, composición y competencias del gobierno de cada localidad depende de su rango, establecidas constitucionalmente. En la generalidad, las localidades que superan un cierto número de habitantes, o declarado por una ley provincial, se denominan Municipios y son gobernadas por una Municipalidad cuya rama

¹³ La sistematización es realizada tomando como base la Constitución Nacional de la República Argentina, descripciones de los sitios web del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio del Interior de la Nación, Secretaría de Municipios, la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero y Federación Argentina de Municipios.

ejecutiva es ejercida por un Intendente (y Vice intendente en algunos casos) elegido por voto popular; y cuya rama legislativa, con potestad para sancionar Ordenanzas Municipales, es ejercida por un Concejo Deliberante, cuyo número de concejales varía en función del número de habitantes.

La Constitución de la Provincia de Santiago del Estero, en sus artículos 204, 205 y 206, reconoce a los municipios como “entidades jurídico políticas autónomas cuya organización depende del número de habitantes o del desarrollo económico-financiero, al tiempo que establece para ellos la siguiente clasificación”: 1) De primera categoría: los que superen los veinte mil habitantes; 2) De segunda categoría: los que cuenten con más de diez mil habitantes y 3) De tercera categoría: los que registren una población superior a dos mil habitantes. Considerando las 3 categorías, actualmente la provincia cuenta con 28 Municipios¹⁴. De los 28 Municipios, 5 son de primera categoría con potestad para darse su propia Carta Orgánica (Añatuya, Frías, La Banda, Santiago del Estero y Termas de Río Hondo). Nuestro interés se centró, en el proyecto que enmarca esta presentación, en los dos municipios con mayor cantidad de habitantes: Santiago del Estero con 327.165 habitantes y La Banda con 169.577 habitantes, conforme el Censo Nacional realizado en el año 2022.

En apretada síntesis histórica, cuando en febrero del año 2003 cobró relevancia social y política el doble crimen de Leyla Bashier y Patricia Villalba, se implementó una de las tantas intervenciones federales que tuvo Santiago del Estero a lo largo de su historia constitucional. El proceso interventor fue declarado por el entonces presidente Néstor Kirchner. Ello marcó el fin de una época, la del gobierno de los Juárez, encarnado en Carlos Arturo Juárez. El interventor, abogado Pablo Lanusse, incluso llegó a participar en las marchas que reclamaban justicia por estas jóvenes. Por ese entonces la palabra femicidio o feminicidio apenas empezaba a esbozarse en los vocabularios académicos locales. Sin embargo, sus relatos y atención mediática sembraron algunas condiciones en un marco general que justificaría su emergencia.

Cuando en el año 2005 Gerardo Zamora asume su primer mandato como gobernador de la

¹⁴ Datos actualizados tomados del Ministerio del Interior de la República Argentina.

provincia, la oficina de Derechos Humanos, creada durante la Intervención Federal, pasó a convertirse en Secretaría. Esa nueva repartición sufrió entonces los recortes presupuestarios propios del pasaje de la administración nacional a la provincial, aunque mantuvo algunas áreas que con el tiempo cobraron mayor relevancia. El Área de Género fue una de ellas. Paralelamente, en el país se sancionaron leyes que acompañaron y traccionaron políticas de género en las provincias. La más relevante que se puede mencionar es la Ley 26.485 de *Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* sancionada y promulgada en 2009 y a la que adhirió Santiago del Estero en octubre de 2011 mediante la ley provincial N° 7032. Por su parte, la “Oficina de Género” se convirtió en Dirección Provincial el 14 de diciembre de 2010, a cargo de la Lic. Rosa Isac trabajadora social de larga militancia social, quien se acercó a las problemáticas de género sensibilizada por el doble crimen de la Dársena.

5) Lo relevado

Nuestro objeto de estudio, posee antecedentes en investigaciones que a nivel provincial desarrolló el Equipo de Investigación *Género, Política y Derechos* dirigido por la Dra. Cecilia Canevari¹⁵. No sólo llevaron adelante investigaciones conforme los estándares de las producciones académicas, también construyeron redes de intercambio con instancias estatales provinciales con el fin de intervenir en la producción de la realidad social de modo situado¹⁶. La articulación de varios de esos estudios la encontramos en *Territorios de violencia patriarcal: doce años de femicidios en Santiago del Estero (2002-2014)*. En el que, en el año 2015, las autoras Canevari e Isac sistematizan para el período datos sobre el número y características de los femicidios en la provincia, las normativas impulsadas y algunos marcos interpretativos que aportan a la comprensión del fenómeno. En términos de Canevari e Isac,

¹⁵ Investigadora del Instituto de Estudios para el Desarrollo Social de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Directora del Grupo Género, Política y Derechos. Lic. en enfermería (UBA), Mg. en Género (UNR) y Doctoranda de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, orientación en Género. Correo electrónico: cecaneva@unse.edu.ar

¹⁶ Entre los trabajos que el Equipo ha producido podemos mencionar I) Canevari, Cecilia (2011a) *Cuerpos enajenados. Experiencias de mujeres en una maternidad pública*. II) Canevari, Cecilia (2011) *Informe sobre femicidios en Santiago del Estero*. III) Canevari Rosa e Isac, Rosa (2013) *Los cuerpos de las mujeres como territorios de genocidios*.

“La forma más cruel de la violencia es aquella que termina con la vida de las mujeres. El asesinato es el fin de una vida que posiblemente ha estado marcada previamente por diferentes formas de violencia y es la punta de un iceberg que deja oculto bajo las aguas, otras múltiples expresiones cotidianas que la sostienen o justifican” (2015:4)

Para un período de doce años y en el marco de un convenio firmado entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santiago del Estero y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, logran el objetivo de contar con una aproximación a esta realidad para avanzar en análisis e interpretación. Como punto de partida del problema la información producida mostraba dos aspectos que merecen particular atención. Uno era la ubicación de Santiago del Estero en el escenario nacional con una tasa dos veces y media mayor al promedio y el otro, la importancia relativa que tienen los casos ocurridos “en el interior (62,2%) y en las zonas rurales (33,1%) de nuestra provincia.” (2015:6) En la descripción de algunos de los intentos de femicidio que se llevaron a cabo en el período, los vecinos emergen como actores claves socorriendo a la víctima, quienes, al acudir al pedido de auxilio, evitan que se concrete el hecho y permiten la captura del violento.

Canevari e Isac (2015) destacan que El Estado Nacional y los Estados Provinciales han implementado medidas y recursos para frenar la violencia contra las mujeres, cumpliendo con acuerdos internacionales suscriptos en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994). A nivel regional, en 2009, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las provincias de Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca suscribieron un acta compromiso con el propósito de abordar la problemática de la violencia contra las mujeres a través de respuestas integrales, coordinadas y programáticas a partir de cuatro principios fundamentales: *prevenir, proteger, intervenir a tiempo y reconstruir la vida de las víctimas*. También en 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación crea la Oficina de Violencia Doméstica con el objetivo de vehiculizar las causas judiciales iniciadas por las mujeres víctimas y a nivel provincial, el Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero, creó la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer.

Las autoras destacan la iniciativa del Poder Ejecutivo provincial que jerarquiza el Programa de Atención Integral a Mujeres víctimas de las Violencias (creado en el 2004), pasando a ser Dirección de Género en el año 2010, con el propósito de ejecutar políticas destinadas a la protección y prevención de las violencias como así también a la promoción de derechos y de políticas de igualdad. En el marco de este espacio se elabora de manera conjunta con diversos actores sociales un Plan Provincial de Políticas de Género, se realizan campañas de difusión de derechos y de visibilización de la problemática, se crea el primer servicio del país de patrocinio letrado a mujeres en situación de violencia como garantía de acceso a la justicia, y se firma un convenio marco con la Nación para la construcción de un hogar de protección integral.

Según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, la Defensoría del Pueblo de la Nación y el Observatorio *Ahora que, si nos ven*, las cifras en torno a los femicidios en Santiago del Estero son los siguientes. En el año 2016 se registran un total de 7 femicidios en el marco de un total de 254 casos en el país, en 2017 la relación fue de 16 casos en la provincia de 298, para 2018 en la provincia y con notable reducción se registran 3 femicidios de 259 a nivel nacional. En 2019 y 2020 se mantienen 6 casos de femicidios en la provincia mientras entre uno y otro año pasábamos a nivel nacional de 252 a 298 casos. En 2021 se duplicaron los casos de femicidio en la provincia, pasando del registro de 6 del año anterior a 12 de 262 a nivel nacional. En 2022 se registraron 9 casos de 252 a nivel nacional, mientras que para 2023 nuevamente se registró un descenso de casos pasando a 6 de 206. Finalmente, en el año 2024, las cifras muestran un incremento de femicidios tanto a nivel provincial, pasando de 6 a 11 casos, como en el ámbito nacional en que se registran 267 casos.

En su informe de 2020, la línea 144 de Atención a situaciones de violencia¹⁷, registraba un total de 195 comunicaciones provenientes de mujeres que viven en la provincia de Santiago del Estero. Su sistema de trabajo implicaba la derivación de cada caso hacía diferentes canales de asistencia para su seguimiento e intervención, como la Dirección de Género y las

¹⁷ Línea de emergencia creada en virtud del artículo 9 de la Ley 26.485 de "Protección Integral a las Mujeres", sancionada en el año 2009. La línea comenzó a estar operativa en el año 2013, bajo el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Atiende las 24 horas de manera gratuita, sin cargo para todas las prestadoras del servicio telefónico argentino, incluyendo teléfonos celulares.

Fiscalías.

Desde 2018, la Dirección de Género provincial lleva un registro de los barrios y departamentos en que se producen femicidios donde, si bien se observa que la mayor cantidad de crímenes se concentran en el conglomerado urbano, Santiago-La Banda, la violencia no es privativa de estas ciudades, sino que se distribuye por toda la provincia: Quimilí, Tintina, Icaño, Monte Quemado son algunas de las localidades donde ocurrieron femicidios en los últimos años.

Durante el año 2021, el “Ministerio de Mujeres, géneros y diversidad de la Nación”, llevó a cabo una encuesta nacional¹⁸ acerca de la prevalencia de la violencia contra las mujeres. A nivel nacional se concluye que cerca de la mitad de las mujeres encuestadas (45%), que están o han estado en pareja, han atravesado algún tipo de violencia de género –ya sea de parte de su actual pareja y/o una anterior- en el ámbito doméstico. El tipo de violencia que se reporta como más frecuente es la psicológica (42%). El 23% de las mujeres indica haber vivido episodios de violencia económica y patrimonial, el 23% violencia física y una proporción menor (18%) declara haber atravesado situaciones de violencia sexual por parte de su pareja actual o expareja a lo largo de sus vidas. La prevalencia de la violencia es mayor entre las mujeres entrevistadas de 18 a 29 años con 14,9%, casi 5 puntos por encima del valor general (10,5%). Por su parte, dentro del grupo de entre 45 y 65 años sólo un 6,1% mencionó haber atravesado situaciones de violencia en los últimos doce meses. Al considerar el nivel educativo, la prevalencia a lo largo del último año aparece en mayor proporción entre las mujeres que no cuentan con educación formal (15,2%) seguido por aquellas que manifestaron primaria completa, 12,7%. Este valor desciende al 7,3% entre las mujeres que completaron el nivel superior.

En lo que respecta a las redes de apoyo, existen diferencias entre los distintos grupos de edad al momento de buscar asistencia. Los dos grupos de entrevistadas más jóvenes (18 a 29 años y 30 a 44 años) acudieron un 45,5% y un 42,3% respectivamente. Este porcentaje desciende a 33% entre las mujeres mayores (45 a 65 años).

¹⁸ Se entrevistaron a 12.152 mujeres de entre 18 y 65 años de edad residentes en hogares particulares de 25 aglomerados urbanos de 12 provincias.

Para Santiago del Estero, el 37,5% de las entrevistadas residentes ha atravesado algún tipo de violencia de género ejercida por su actual pareja y/o expareja. Esta proporción es algo menor que la estimada para el conjunto de mujeres entrevistadas en el estudio (45,4%) siendo también inferior en cada tipo de violencia. Al analizar estos datos por edad, son las más jóvenes (entre 18 y 29 años) quienes presentan mayores niveles de prevalencia en Santiago del Estero (45,3%). El 34,4% de las encuestadas indicó haber vivido situaciones de violencia psicológica, el tipo de violencia que se presenta en mayor proporción. El 19,2% de las encuestadas en Santiago del Estero, en comparación al 23% del total de la muestra, atravesó situaciones de violencia económica y patrimonial, que incluyen comportamientos por parte de la pareja o expareja tales como el impedimento para trabajar, la negación de dinero para gastos del hogar y/o mantenimiento de sus hijas y/o hijos, quitarle o adueñarse de su dinero, bienes, documentos legales y/o títulos de propiedades, entre otros. Al observar la prevalencia según el nivel educativo de las encuestadas de Santiago del Estero, los valores más altos se encuentran entre las mujeres que alcanzaron hasta primaria completa (42,1%). Quienes alcanzaron hasta secundario completo o incompleto presentan los valores más bajos (36%), mientras que entre quienes completaron el nivel superior la prevalencia es levemente más alta (36,6%). Y en cuanto a la medida en que acuden a su círculo íntimo para solicitar ayuda o contar lo sucedido, solo lo hace un 42,5%. El 12,8% de las entrevistadas se contactó con una institución para solicitar asesoramiento luego de atravesar alguna situación de violencia doméstica. Una proporción mayor (24,6%) denunció lo sucedido. Este valor se incrementa al 40,4% cuando la violencia que atravesaron las entrevistadas es física.

El 8 de marzo del año 2022, en el marco del Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de Género, la ministra de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, Dra. Matilde O'Mill, y la ministra del Ministerio Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Dra. Elizabeth Gómez Alcorta, firmaron un convenio para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con el objetivo de poner a disposición recursos físicos, profesionales, materiales, culturales y educativos para la prevención, protección y ampliación de las políticas de género y diversidad y el acceso a la justicia de mujeres y LGBTI en el territorio de la provincia. En el discurso que brindaron, se puso el acento en la importancia de fortalecer la política de género para seguir avanzando en

la prevención de las violencias, la promoción de derechos, y la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género. Desde lo discursivo al menos, se reconoce una apropiación del sentido integral y transversal que deben asumir las políticas de género para incidir, a través de un trabajo mancomunado con las provincias y municipios, en una reconfiguración más igualitaria de las relaciones sociales.

Al día de hoy, ese centro integral no pudo concretarse en virtud del nuevo escenario político adverso que comienza a adquirir resortes institucionales en diciembre de 2023 con la victoria electoral del actual presidente Javier Milei, quien encabeza una perspectiva revisionista sobre el plexo normativo y medidas implementadas por gobiernos nacionales anteriores fundamentadas en la inequidad de género. El presidente en ejercicio niega o no reconoce, dicha inequidad y la incluye en una serie de temáticas que configuran lo que, los movimientos y organizaciones de derecha, denominan como agenda “woke”¹⁹. Con el nuevo gobierno, por el Decreto N° 8/23 se modifica la Ley de Ministerios 22.520 estableciendo los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y las Secretarías de Presidencia necesarias para posibilitar la actividad del presidente. Por Decreto 195/2024 se redujo la cantidad de ministerios de 18 a 9, pasando algunas de las áreas y funciones de los anteriores ministerios a funcionar, en el mejor de los casos, como secretarías. Y, en otros casos, simplemente fueron suprimidas. El caso del Ministerio de mujeres, género y diversidades es paradigmático porque, tras su eliminación y ser absorbido por el nuevo

¹⁹ La palabra inglesa “woke” es el pasado del verbo “wake”, que significa despertar. El uso de woke surgió dentro de la comunidad negra de Estados Unidos y originalmente significaba estar alerta a la injusticia racial. El término resurgió en la última década con el movimiento Black Lives Matter, que nació en rechazo a la brutalidad policial hacia personas afrodescendientes. Pronto su uso se difundió más allá de la comunidad negra y empezó a ser utilizado para significar algo más amplio. En 2017, el diccionario Oxford agregó esta nueva acepción de woke, definiéndolo como: “Estar consciente de temas sociales y políticos, en especial el racismo”, pero en el uso popular incluye otras reivindicaciones, como las de género. Quienes no adhieren a esta perspectiva la consideran parte de una cultura y agenda de la cancelación de valores tradicionales y prácticas culturales más conservadoras. El término woke se convirtió en sinónimo de políticas de izquierda o liberales que abogan por la equidad racial y social, el feminismo, el movimiento LGBT, el uso de pronombres de género neutro, el multiculturalismo, el uso de vacunas, el activismo ecológico y el derecho a abortar. Por lo que, por extensión se convirtió en la agenda antinómica de las nuevas derechas a nivel global que la consideran una afrenta a los valores de la familia y las religiones.

Ministerio de capital Humano, como Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género, se cerró definitivamente el 6 de junio de 2024. En este marco, muchos de los proyectos que se ejecutaban en la provincia con planificación, recursos humanos y financiamiento nacional no pudieron sostenerse. Y es en este marco también, en que la continuidad de una política provincial con perspectiva de género se reconfiguró en tensión con discursividades que a nivel nacional la invalidan y con las discontinuidades que derivan de un financiamiento que se dispone en el contexto de un recorte de las partidas presupuestarias que a las provincias aplica el gobierno nacional.

6) Fortalecernos desde la Dirección de Género

La Dirección de Género constituida como un área de prevención, promoción y sensibilización sobre las cuestiones de género, está inscripta desde año 2010 en la Secretaría de Derechos Humanos que a su vez depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santiago del Estero. Entre sus objetivos destacan la: 1) Implementación de proyectos en diferentes espacios comunitarios e institucionales respecto de la violencia contra las mujeres (instituciones, organizaciones de la sociedad civil, etc.), 2) Promoción de espacios colectivos de cambio, libre de discriminación y violencia contra las mujeres a través de campañas y difusión de materiales elaborados por el equipo, 3) Articulación territorial con organizaciones e instituciones para la promoción de los Derechos de las mujeres y 4) Capacitación a instituciones y organizaciones sociales. Cuando en consulta con la actual directora de género, Lic. Lourdes Núñez, se indaga acerca de a quienes están dirigidas sus acciones, reconoce la importancia de poder llegar a la comunidad en general, a organismos gubernamentales y no gubernamentales, a organizaciones barriales/territoriales, a instituciones educativas y deportivas y todo interesado/a en las acciones que se planifican desde esta la dirección. Es importante para ella señalar que, a través de los proyectos, se busca impactar a una población que incluya hombres, mujeres, personas trans, travestis, transgénero, queers, intersexuales y “no binaries”.

Desde la Dirección de género se han concretado acciones tendientes a promover la formación de nuevas masculinidades orientadas a la igualdad de género, por lo que las convocatorias que pueden identificarse en las redes sociales desde las que se realizan las difusiones y divulgaciones, casi siempre incluyen la expresa invitación a revisar las categorías de género

heteronormadas. Realizan campañas de prevención y abordaje de violencias por razones de género, de sensibilización sobre las diversidades y disidencias sexuales y capacitan sobre políticas de cuidado y corresponsabilidad afectiva. Una línea de trabajo remite a la puesta en acto de una obligación legal, es decir, la educación sexual integral (ESI), y en el mismo sentido la promoción de la salud sexual y reproductiva.

La modalidad que adquieren las actividades incluye capacitaciones, talleres presenciales y virtuales, jornadas y conversatorios, actividades artísticas y recreativas y una sostenida e intensa presencia en redes sociales. El activismo se lleva a cabo a partir de la disposición de un área de comunicación que incluye profesionales con formación y militancia en perspectiva de género. En este contexto, destaca un programa que, si bien se venía proyectando desde el año 2022, se formalizó el 8 de marzo del año 2024.

7) Programa Fortalecernos

En un acto en la Casa de Gobierno de la provincia de Santiago del Estero se lanzó el proyecto “FortalecerNos”. Bajo la modalidad de un curso de formación en género y diversidad, para referentes locales, se decidió llevar adelante como parte de acciones tendientes a erradicar las violencias por motivo de género por una decisión política establecida por el Gobierno provincial.

El objetivo del proyecto es capacitar y sensibilizar a referentes institucionales y de organizaciones sociales de la provincia en materia de perspectiva de género y diversidad; proveer herramientas técnicas, conceptuales y normativas a los equipos técnicos locales para la asistencia y acompañamiento de las mujeres y personas LGBTI+ que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género.

Se llevó a cabo en cinco encuentros con asistencia de tipo presencial y virtual, y contó con actividades evaluativas. Los encuentros incluían la presencia de la directora provincial de género, miembros de la Dirección de Género, del Hogar de Protección de Mujeres en Situación de Violencia y de integrantes de los equipos de trabajo de distintos municipios.

En palabras de la directora Lourdes Núñez, la intención es fortalecer a los equipos que se encuentran trabajando en áreas inorgánicas de género del interior, y a aquellos que quieran crear estas áreas para brindarles las herramientas para que puedan abordar la problemática de una manera mucho más independiente y pertinente con una perspectiva integral. Menciona:

“Para nosotros es muy importante conocer cuáles son los matices, cómo se dan los distintos tipos de violencia en cada una de las localidades para que después podamos pensar juntos herramientas y políticas públicas acordes a la situación de cada uno de los lugares”. (Núñez en entrevista, 11 de mayo de 2024)

Se identifica el reconocimiento de la necesidad de articular actores para abordar las problemáticas sociales tan extensas y arraigadas culturalmente, trabajando mancomunada e integralmente. Para lo cual, es importante conocer cuáles son los recursos humanos y materiales que existen a lo largo y ancho de la provincia para ponderar las oportunidades y herramientas disponibles a favor de un fortalecimiento posible solo desde el trabajo en red.

Si bien el programa Fortalecernos está dirigido a todos los municipios de la provincia, en particular es más frecuente la presencia de representantes de los municipios de La Banda, Campo Gallo, Villa Atamisqui, Fernández, Forres, Herrera, Las Termas, Pozo Hondo, Villa Figueroa, Quimilí y Nueva Esperanza. En su planificación, la Dirección de Género busca replicar estas capacitaciones bajo la misma modalidad y otros formatos con la intención de alcanzar a todos los municipios, para en el futuro contar con áreas de género bajo la responsabilidad de referentes que con perspectiva de género, sean capaces de reconocer en el tenor de las problemáticas, que las respuestas suficientes a los vecinos y las vecinas implican un abordaje que convoque integralmente a distintas áreas y jurisdicciones de gobierno. En este sentido, “el derecho a la ciudad” por ejemplo, es un derecho aun desigualmente ejercido; ya sea por cuestiones de seguridad, de movilidad e infraestructura y tantas otras dimensiones sobre las que los municipios tienen competencia para mejorar la calidad de vida de las mujeres.

8) Conclusiones

Esta presentación pretendió ser una primera aproximación a las agendas institucionales y las políticas públicas formuladas en relación a la violencia contra las mujeres en Argentina y Santiago del Estero, para luego avanzar en la exploración de ello en los Municipios de Santiago del Estero y La Banda. En este sentido, se buscó tematizar la necesaria reconfiguración del Estado a propósito de las nuevas demandas democráticas asociadas a la

desigualdad e inequidad de género y las violencias asociadas. También se identificaron las normativas referidas a la cuestión y a describir a partir de las estadísticas disponibles de diversas fuentes (estatales y de la sociedad civil), un estado de situación entre 2015 y 2023. Consideramos que estas referencias son insumos necesarios para construir nuevos conocimientos sobre las prácticas estatales, los actores vinculados a ella y el modelo de gestión en lo que respecta al tratamiento de la violencia de género; permitirá además, construir algunas anticipaciones de sentido acerca de las políticas públicas y articulaciones de las instancias estatales constituidas para la gestión de políticas sobre la violencia contra las mujeres, y aportar al debate sobre la transversalización de la perspectiva de género en los procesos políticos institucionales y en el desarrollo de capacidades para la implementación de políticas públicas que tiendan a la equidad de género y la erradicación de las violencias, y por lo tanto, a sociedades más democráticas.

En otra línea a desarrollar en profundidad, en los contextos democráticos, una de las principales obligaciones de los gobiernos es informar a los ciudadanos de aquellas decisiones o acuerdos alcanzados en la gestión político-administrativa que les influyen o pueden afectarles. Implementar estrategias de comunicación global que consideren la información emanada de las distintas áreas de la organización, pero también debe integrar y armonizar la comunicación interna y la externa de la institución.

Una estrategia de comunicación global (externa e interna) comporta la consideración de una serie de áreas sobre las que trabajar para contribuir al éxito de las políticas formuladas y a la postre, para la evaluación de la gestión pública. El abordaje de la faz interna de la estrategia de comunicación global remite a la organización política misma como marco de actuación. Es decir que implica el reconocimiento del mapa de instancias municipales pertinentes para la implementación de las políticas y la puesta en relación de las mismas, también un mapeo institucional más amplio a través del cual identificar y articular las instancias y políticas que a nivel nacional y provincial definen las áreas prioritarias (y las que no lo son) de atención, así como orientan en la formulación de criterios para la administración de recursos humanos y materiales. En este caso, el objetivo es la optimización de los recursos de la estructura

estatal en el continuo centralización-descentralización. En lo que respecta a la faz externa, la configuración de las relaciones comunicativas comporta la articulación con los aparatos mediáticos locales, la implementación de políticas de comunicación que se complejizan por el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, el estudio y evaluación de las carencias o necesidades ciudadanas a partir de las cuales diseñar dispositivos de comunicación eficaces impactando sobre el empoderamiento de la/os ciudadana/os por la disposición de información esencial para el acceso pleno a sus derechos.

Referencias bibliográficas

- ACHILLI, E. (2005). *“Investigar en Antropología Social. Los desafíos de transmitir el oficio”*. Rosario: Laborde Editor.
- Aguilar, Luis F. (1993). *“Estudio introductorio. Problemas públicos y agenda de gobierno”*. Colección Antologías y Políticas Públicas, México. Ed. Miguel Ángel Porrúa.
- Aguirre Cahué, Silvia. (1995). *“Entrevistas y Cuestionarios. Metodología Cualitativa en La Investigación Sociocultural”*. Barcelona. Editorial Boixareu Universitaria/Marcombo.
- Alcantud, José Antonio G. (1994). *“Cine y Entrevista”*. Historia y Fuente Oral, núm.12, Barcelona, pp.173-174. ISSN 0214-7610.
- Allen, H., Cárdenas, G., Pereyra y L., Sagaris, L. (2018). *“Ella se mueve segura (ESMS)”* Un estudio sobre la seguridad personal de las mujeres y el transporte público en tres ciudades de América Latina. Caracas: CAF y FIA Foundation. Recuperado de <http://scioteca.caf.com/handle/123456789/1405>
- Alonso, Luis Enrique. (1995). *“Sujeto y Discurso: El Lugar De La Entrevista Abierta En Las Prácticas De La Sociología Cualitativa. Métodos y Técnicas Cualitativas De Investigación En Ciencias Sociales”*, pp. 225–239. Madrid: Editorial Síntesis.

- Aranes Usandizaga, José Ignacio (1996). “*La comunicación institucional de la administración pública: entre la lógica autista-instrumental y la democrática*”. Mediatika Cuadernos de Comunicación, España. No. 6, pp. 51-98. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 en <https://ojs.ehu.es/index.php/Zer/article/view/17284/15084>
- Balbi, F. (2017) “*Comparación, etnografía y generalización*”, Anuario Antropológico, vol. 42, núm. 1, pp. 8-35. Universidade de Brasília.
- Blumer, H. (1939). “*An Appraisal of Thomas and Znaniecki’s The Polish Peasant in Europe And America*”, New York, Social Science Research Council.
- Bourdieu, Pierre. (2007). “*El sentido práctico*”. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Bourdieu, Pierre (1990). “*Un arte medio*”. Fotografía editorial.
- Canevari, Cecilia e Isac Rosa (2015) “*Territorios de violencia patriarcal: doce años de femicidios en Santiago del Estero (2002-2014)*”. Trabajo y Sociedad, N° 26. Santiago del Estero, Argentina.
- Canevari, Cecilia (2011). “*Informe sobre femicidios en Santiago del Estero. Enero 2008-octubre 2011. 4º Encuentro del Observatorio de Género y Pobreza*”. Organizado por el Observatorio de Género y Pobreza en la Argentina, el INDES (FHCSyS) y la Dirección de Género de la Provincia de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 17 y 18 de noviembre del 2011 (Inédito)
- CEPAL *Informe del Observatorio por la Igualdad de Género de la Cepal*. Recuperado el 30 de septiembre de 2023 de: <https://oig.cepal.org/es>
- Chaher, Sandra comp. (2018) “*Políticas de Comunicación y Género para América Latina*”. Comunicación para la Igualdad, Buenos Aires, Argentina.
- Cicourel, A. (1974). “*Interviewing and Memory*”, Pragmatic Aspects of Human

Communication. Londres: Reidel. Cherry, C. (ed.)

Cravacuore, Daniel (2017). “*La recentralización municipal en Argentina*”. Instituto nacional de administración pública, Argentina. Recuperado el 3 de noviembre de 2022 en <https://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/EA/article/view/47>

Díaz Barrado, Mario P. (1998). “*Memoria en Imágenes*”. Historia, Antropología y Fuentes, N°19, pp. 23-45.

Encuestas sobre prevalencia de la violencia de género (2021). Ministerio de mujeres, géneros y diversidades de la República Argentina. Recuperado el 03 de octubre de 2023 en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/08/encuesta_de_prevalencia_violencia.pdf

Fox, Virginia. (2005). “*Análisis documental de contenido: principios y prácticas*”. Buenos Aires. Alfagrama.

García Delgado, Daniel. (2003). “*Estado-nación y crisis del modelo. El estrecho sendero*”. Grupo Editorial Norma.

Guber, Rosana. (2001). “*La Etnografía: Método, Campo y Reflexividad*”. Grupo Editorial Norma.

Guzmán, Virginia; Lerda, Sandra y Salazar, Rebeca. (1994). “*La dimensión de género en las políticas públicas*”. Santiago, Chile: Centro de Estudios de la Mujer. Recuperado el 20 de septiembre de: <https://cem.cl/la-dimension-de-genero-en-el-quehacer-del-estado-virginia-guzman-sandra-lerda-y-rebeca-salazar-ediciones-cem-santiago-de-chile-1994/>

Guzmán, Virginia (1996) “*La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas Encrucijadas del saber. Los estudios de género en las Ciencias Sociales*”, pp.213-230, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado el 20 de septiembre de 2023 en https://archivo.mides.gub.uy/innovaportal/file/21666/1/29_la_equidad_de_genero_

y_politicas_publicas.pdf

Guzmán Virginia (2001) “*La institucionalidad de género en el estado nuevas perspectivas de análisis*”. CEPAL-CELAC. Recuperado el 19 de septiembre de 2023 de: <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/ceee9304-01b5-4638-849e-3b1e4c13e81d>

Jurado Rodas, Basilia (2015) “*Comunicación Social y política en las administraciones locales*”. Colección de tesis doctorales, Universidad de Sevilla, España. Recuperado el 20 de agosto de 2023 de: <https://idus.us.es/items/3ffe21fd-2a72-4c3e-bb9a-9a127ea7b8ef>

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2008). “*Antropología, feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos en las mujeres*”, pp. 209-239. En *Retos teóricos y nuevas prácticas*. ISBN 978-84-691-4952-2, págs. 209-240.

Luborsky, Mark R., and L. Rubinstein. (1995). “*Sampling in Qualitative Research: Rationales, Issues and Methods*”. *Research Aging* 17 (1).

Martínez, Yolanda (2004): “*La comunicación Institucional, análisis de sus problemas y soluciones*”. Fragua, Madrid.

Organización de Estados Americanos (2011), “*Manual para la transversalización del enfoque de igualdad de género*”. Departamento de Planificación y Evaluación de la Organización de los Estados Americanos - OEA. Recuperado el 15 de septiembre de 2023 de: https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/manual_gender_s2.pdf

Registro Nacional de femicidios. Observatorio de las violencias de género “*Ahora que si nos ven*”. Recuperado el 5 de marzo de 2024 de: <https://ahoraquesinosven.com.ar/>

Rodríguez Osuna, J. (1996). “*La Muestra: Teoría y Aplicación. El Análisis De La Realidad Social. Métodos y Técnicas De Investigación*”. Madrid: Alianza.

Saltalamacchia, Homero R. (2005). El Trabajo De Gabinete. “*Del Proyecto Al Análisis: Aportes a Una Investigación Cualitativa Socialmente Útil*”, Vol. 2. Bs. As. Argentina: El artesano.

Segato, Rita (2016). “*La guerra contra las mujeres*”. Buenos Aires: Prometeo ediciones.

Segato, Rita (2013). “*Las estructuras elementales de la violencia*”. Buenos Aires: Prometeo ediciones.

UN WOMEN (2024). “*Femicides in 2023: Global estimates of intimate partner/family member femicides*”. Recuperado el día 4 de diciembre de 2024 de <https://www.unwomen.org/es>

UFEM. Ministerio Público Fiscal de la Nación Argentina. Recuperado el 2 de marzo de 2021.
Link de acceso: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/>

Vommaro, G. (2018). “*Reflexiones a partir de una experiencia de investigación en sociología política*”, *Prácticas de oficio*, v.2, n. 20, dic. 2017 - jun. 2018.

Referencias normativas

Constitución de la Provincia de Santiago del Estero. 26 de noviembre de 2005. BO. 26 de noviembre de 2005.

Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Sancionada: marzo 11 de 2009. Promulgada de Hecho: abril 1 de 2009. Publicada en el Boletín Oficial Número: 31632.

Ley 26.791 Código Penal (CP) Modificaciones, Sancionada: noviembre 14 de 2012. Promulgada: diciembre 11 de 2012. Publicada en el Boletín Oficial del Número: 32543.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). Decreto DNU 8/2023, Ley de ministerios.
Modificación. Publicada en el Boletín Oficial del 11-dic-2023. Número: 35318.
Página: 4.

PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.). Decreto DNU 8/2023, Ley de ministerios.
Modificación. Publicada en el Boletín Oficial del 26-feb-2024. Número: 35369.
Página: 3.

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Ley N°
7032. Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Adhiere a ley
26485. Sanción: 20/09/2011. Promulgación: 11/10/201. Boletín Oficial:
20/10/2011.

Procuración General de la Nación (PGN). Resolución N° 1960 del año 2015. 29/06/2015.
<https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/pgn/2015/PGN-1960-2015-001.pdf>

Procuración General de la Nación (PGN). Resolución N°427 del año 2016. 02/03/2016.
<https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/03/Establece-que-la-Direcci%C3%B3n-General-de-Pol%C3%ADticas-de-G%C3%A9nero-pase-a-funcionar-por-fuera-de-la-%C3%B3rbita-de-la-UFEM.-PGN-0427-2016-001.pdf>

Anexo

Cuarenta años de leyes y políticas de género en Argentina

En el año 1985:

- ❖ Ley 23.054 que aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos (o pacto de San José de Costa Rica) de 1969, a partir de lo cual se inaugura una progresiva transformación del Estado y sus políticas públicas.

En el año 1985:

- ❖ Ley 23.179 de aprobación de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-ONU, 1979).
- ❖ Ley 23.226 que otorga el derecho a pensión del cónyuge en las uniones de hecho.
- ❖ Ley 23.264 que establece la patria potestad compartida entre el padre y la madre en relación con los/as hijos/as menores de edad. Elimina toda distinción en la filiación, estableciendo la igualdad ante la ley de los/as hijos/as nacidos/as fuera o dentro del matrimonio.

En el año 1986:

- ❖ Decreto 2274/1986 que establece el derecho a decidir sobre la propia reproducción.
- ❖ Ley 23.451 que aprueba el Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, producto de la 67ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T.

En el año 1987:

- ❖ Se crea la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Es el primer mecanismo institucional de género del país con estructura, presupuesto y el objetivo de promover la igualdad para las mujeres.
- ❖ Ley 23.515 que otorga el derecho al divorcio vincular y a volver a contraer matrimonio. Quita la obligación para las mujeres de establecer el domicilio en el del cónyuge y de llevar la preposición “de” y el apellido del esposo.

En el año 1988:

- ❖ Ley 23.592 de penalización de actos discriminatorios, que entre otros actos señala la discriminación “por motivo de sexo”.

En el año 1990:

- ❖ Ley 24.012 de cupo femenino, determinó que al menos el 30% de las listas electorales de los partidos políticos estuviera ocupado por mujeres. Su autora fue la senadora radical y feminista mendocina Margarita Malharro y es la primera ley de este tipo sancionada en Latinoamérica.

En el año 1991:

- ❖ Decreto 378/91 de creación del Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, dependiente de Presidencia, organismo que se transformó en el Consejo Nacional de la Mujer creado por Decreto 1426/92.

En el año 1994:

- ❖ Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar
- ❖ Ley 24.429 que habilita a las mujeres a ingresar al Servicio Militar Voluntario.
- ❖ En la reforma de la Constitución Nacional se incluyen la CEDAW y el Pacto de San José de Costa Rica, dándoles rango constitucional.

En el año 1995:

- ❖ Ley 24.453 que eliminó el delito de adulterio del Código Penal.
- ❖ Ley 24.515 de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) con el objeto de elaborar políticas nacionales y medidas concretas.
- ❖ Ley 24.660 que establece que las penas privativas de libertad deben ser cumplidas en establecimientos según el sexo, a cargo de personal femenino y brindarse atenciones específicas para las internas embarazadas y con hijos/as lactantes.

En el año 2000:

- ❖ Ley 25.273 de creación de un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen en todos los niveles en todas las jurisdicciones.

En el año 2002:

- ❖ Ley 25.584 que prohíbe en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas.
- ❖ Ley 25.674 de Asociaciones Sindicales, se establece que la participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales debe ser representativa de la cantidad de trabajadoras en la rama o actividad de que se trate, integrar mujeres en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales.
- ❖ Decreto 1195/2002 de creación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, cuya función quedó vinculada mayormente con la atención de la violencia contra las mujeres con énfasis en la gestión comunitaria y desarrollo social.

En el año 2003:

- ❖ Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

En el año 2004:

- ❖ Ley 25.929 de Parto Respetado

En el año 2005:

- ❖ Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la eliminación de la discriminación de género.

En el año 2006:

- ❖ Ley 26.130 que regula el acceso a la contracepción quirúrgica para toda persona mayor de 18 años con el sólo consentimiento informado.
- ❖ Ley 26.150, establece el derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones, y crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (conocido como ESI por sus siglas).
- ❖ Ley 26.171 que aprueba el Protocolo Facultativo de la CEDAW que le da al país mecanismos jurídicos de exigibilidad para el cumplimiento de la Convención CEDAW.

En el año 2007:

- ❖ El Ministerio de Salud de la Nación, impulsó protocolos de garantía para la atención humanitaria del postaborto y los abortos no punibles de acuerdo con el Código Penal. Surge el primer “Protocolo de atención de aborto no punible”, base de las modificaciones que se fueron dando en 2010 y 2015, hasta llegar a 2019 al “Protocolo

para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”.

En el año 2008:

- ❖ Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

En el año 2009:

- ❖ Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En el año 2010:

- ❖ Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario, que permite contraer matrimonio civil a personas del mismo sexo.

En el año 2012:

- ❖ La Corte Suprema de Justicia se pronuncia a través del Fallo F.A.L. sobre la causal violación para acceder al aborto. Aclara que el embarazo producto de violación no está penado independientemente de las capacidades de quien gesta, sienta las bases para demostrar la constitucionalidad de la legalidad del aborto voluntario en Argentina.
- ❖ Ley 26.738 de delitos contra la integridad sexual, que quita la figura del avenimiento para exculpar al violador.

- ❖ Ley 26.743 de Identidad de género, que reconoce el derecho de las personas a ser tratadas y registradas legalmente con la identidad genérica autopercibida y el acceso a tratamientos médicos para la adecuación a dicha identidad.
- ❖ Ley 26.791 que agrava los homicidios relacionados con la violencia de género, tipifica la figura del feminicidio y los crímenes de odio en el Código Penal.
- ❖ Ley 26.842, que modifica la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Amplía las condenas para los delitos de trata, acelera el proceso judicial, elimina el consentimiento de la víctima como elemento exculpatório.

En el año 2013:

- ❖ Ley 26.862 que garantiza de forma gratuita el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, a toda persona mayor de edad, independiente del estado civil u orientación sexual.

En el año 2015:

- ❖ La multitudinaria marcha Ni Una Menos del 3 de junio de 2015 impactó en los modos en que los ámbitos de decisión política verían al sujeto político “las mujeres” y cambiaría el abordaje de la cuestión de la violencia y los femicidios.
- ❖ Decreto 228/2015 del presidente Mauricio Macri, designa titular del Consejo Nacional de la Mujer a Fabiana Túñez, feminista que trabajaba sobre femicidios desde el activismo en la organización La Casa del Encuentro.

En el año 2017:

- ❖ Decreto 698/2017 de creación del Instituto Nacional de las Mujeres como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, cuya función sería diseñar políticas para la implementación de la Ley 26.485 y se lanza el Plan Nacional

de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017–2019).

- ❖ Ley 27.412 de Paridad de género en ámbitos de representación política que reemplaza la Ley de cupos. Establece que en las listas se debe intercalar mujeres y varones para garantizar la paridad.

En el año 2018:

- ❖ Obtiene media sanción el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo impulsado por Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.
- ❖ Ley 27.452 o Ley Brisa, que estipula un régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes cuya madre, padre o afín haya muerto a causa de violencia de género o dentro de la familia.

En el año 2019:

- ❖ Se reabre la oficina de ONU Mujeres en Argentina.
- ❖ Ley 27.499 o Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles, jerarquías y poderes del Estado.
- ❖ Ley 27.501, que incorpora el acoso callejero como modalidad de violencia a la mujer. Incorpora al artículo 6° de la ley 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en el espacio público. Agrega, así, el inciso g) como una modalidad de la violencia contra las mujeres. Modifica también el inciso o) del artículo 9° de la ley 26.485, determinando la implementación de una línea telefónica gratuita y accesible destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen. Determina articular

en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, entre otros, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos y de la violencia contra las mujeres en el espacio público. Insta a las fuerzas policiales y de seguridad a actuar en protección de las mujeres víctimas de violencia de género cuando la violencia ocurre en el espacio público o de acceso público.

- ❖ Ley 27.521 de Sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria, impulsado por organizaciones que promueven la diversidad de cuerpos.
- ❖ Decreto 7/2019 de creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad que amplía las incumbencias y suprime al INAM. Aborda problemas relativos a las violencias de género y femicidio, la diversidad sexual y de género, participación política y trabajo de cuidados.

La década de 2020 inicia con los movimientos feministas en la cúspide de su fuerza política e incidencia. En marzo se declara la emergencia sanitaria por la pandemia global de COVID19, con medidas de aislamiento social y confinamiento en las viviendas. Esta situación develó la sobrecarga en las tareas de cuidados y domésticas como la precariedad laboral y de subsistencia de las mujeres y personas lgttbiqu+, problemas escasamente abordados por las políticas.

En el año 2020:

- ❖ Decreto 721/2020 de cupo laboral para personas trans en el Sector Público Nacional, que establece que los cargos deberán ser ocupados por personas trans en una proporción no inferior al 1%.
- ❖ Ley 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.
- ❖ Ley 27.610 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

En el año 2021:

- ❖ Decreto 14/2021 que promulga la Ley 27.610 de salud integral.
- ❖ Decreto 123/2021 que crea el Consejo Federal para la prevención y el abordaje de femicidios, travesticidios y transfemicidios en el ámbito del Programa Interinstitucional de abordaje integral de las violencias extremas por motivos de género. El Consejo se crea con el fin de establecer un ámbito de trabajo interinstitucional que garantice un abordaje integral, eficaz y articulado por parte de los distintos organismos involucrados del Estado Nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de prevención, investigación, sanción, asistencia y reparación de los femicidios, travesticidios y transfemicidios y de otras violencias extremas.
- ❖ Por Resolución ministerial 1531/2021 se presenta el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE).
- ❖ Ley 27635/2021 que establece la equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina. Busca promover en los servicios de comunicación públicos y privados la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión.
- ❖ Decreto presidencial N°476/21 que incorpora la nomenclatura “X” en el Documento Nacional de Identidad y Pasaporte para ciudadanos/as/xs argentinos/as/xs como opción para las personas que no se identifican como varón “M” o como mujer “F”.

En el marco de esta síntesis normativa destaca que, desde el 10 de diciembre de 2019, el presidente Dr. Alberto Fernández a través del Decreto 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios, crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades y dispone la transferencia de las competencias del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), ente descentralizado que desde 2017 se encontraba bajo la jurisdicción del Ministerio de

Desarrollo Social de la Nación²⁰. Entre sus objetivos se propone “Coordinar con otros ministerios y con los gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad”, así como “Entender en el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género”²¹. Se configura entonces un nuevo contexto institucional de tratamiento de las problemáticas de género en lo que respecta a los marcos interpretativos, articulación de actores, partidas presupuestarias e integralidad de las políticas.

²⁰ En lo que respecta a su estructura el Ministerio creado cuenta con 2 Secretarías y 4 subsecretarías. La Secretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad cuyas Subsecretarías son la de Políticas de Igualdad y la Subsecretaría de Políticas de Diversidad; la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género, que se estructura con la Subsecretaría de Abordaje Integral de la Violencia por Razones de Género, la Subsecretaría de Programas Especiales contra la Violencia por Razones de Género y la Subsecretaría de Formación Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad.

²¹ Recuperado de la página web del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad el día 5/3/2020. Link de acceso: <https://www.argentina.gob.ar/generos/institucional>